



ACTA DE AUDIENCIA No.00126-2021

CLASE DE AUDIENCIA: INMEDIATA, CONCENTRADA

DELITO(S): ACTO SEXUAL VIOLENTO CON MENOR DE 14 AÑOS Y OTROS.

<https://web.microsoftstream.com/video/3bca6a4c-c3ed-42ae-ad55-8c0aed27db6c>

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
20	04	2021	BOGOTÁ D.C.	11001600005520100081600	148234	04:05 P.M.	05:00 P.M.	VIRTUAL EN CASA TEAMS

JUEZ	Dra. LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO JUEZ 18 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS
FISCAL	Dra. LUZ ESPERANZA MEDINA GUERREO Fiscalía 140 Seccional En Apoyo de la Fiscal 319 seccional Unidad de Delitos Sexuales. Carrera 28 No.18A-67 Oficina 319 de BOGOTÁ CORREO: luze.medina@fiscalia.gov.co,
DEFENSOR PUBLICO	Dr. BENEDICTO BALAGUERA QUINTANA C.C.No. 91.276.762, Y T.P No. 78759 C.S.J. (vigente), remitidos por correo electrónico. CRA 9 NRO 11 -74 PISO 2 BOGOTA CORREO bebalaguera@defensoria.edu.co tel. 3059129088
INVESTIGADO	NELSON DAVID SIERRA CALDERON C.C.No. 1.023.891.748 EXPEDIDA EN BOGOTÁ CARRERA 2 # 31-12 SUR DE BOGOTÁ D.C. CUSTODIO CORREO jaiber.paez@correopolicia.gov.co , SALA RETENIDOS URI SAN CRISTOBAL

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

PETICIÓN: <ul style="list-style-type: none"> LEGALIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE CAPTURA CANCELACIÓN DE ORDEN DE CAPTURA FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO 	CARÁCTER: CONCENTRADA
<p>1.- LEGALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA</p> <p>Una vez corroborada la asistencia e identificación de las partes presentes por medios virtuales, se instala la diligencia y se deja constancia que la misma se realiza conforme lo dispuesto en los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura frente a la situación mundial por COVID 19. Se reconoce a la Señor Defensor público abogado BENEDICTO BALAGUERA QUINTANA, como Defensor Técnico del investigado. Se da paso a la intervención de la FISCALÍA DELEGADA. –Conforme con lo dispuesto en los artículos 295 y siguientes, 302 Y 303 del C.P.P., impartir legalidad al procedimiento de captura por orden judicial del indiciado NELSON DAVID SIERRA CALDERON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.023.891.748 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, capturado el 19 de abril cursante, en cumplimiento de la orden de captura No. 2020-23 emitida el 12 de junio del año 2020, por el Juzgado 62 de Garantías, le ponen de presente derechos. Dándose cumplimiento a los artículos 302 y 303 del C.P.P., explicando cada una de las diligencias adelantadas. Solicita se imparta legalidad al procedimiento de la captura, argumentos registrados para el audio. Deja a disposición los elementos materiales probatorios remitidos vía correo electrónico a la audiencia. DEFENSOR. – Sin oposición a la solicitud Fiscal.</p> <p>DECISIÓN DEL JUZGADO. Agotada la presentación hecha por el delegado de la Fiscalía General de la Nación y demás partes presentes, y verificado el cumplimiento de los requisitos de los artículos 296, 297, 298, 302, 303 del C.P.P., el Juzgado se pronuncia DECLARANDO CONFORME A DERECHO EL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA registrado el día 19 de abril de 2021 a las 21:30 horas, en la calle 51 Sur # 7-76 Este barrio La Victoria de la localidad de San Cristobal de esta ciudad, que recayó en cabeza del señor NELSON DAVID SIERRA CALDERON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.023.891.748 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.</p> <p>Se ordena librar los oficios correspondientes para dar por CANCELADA LA ORDEN DE CAPTURA No. 2020-23 emitida el 12 de junio del año 2020 por el Juzgado 62 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, por haberse cumplido el objeto para el cual fue librada.</p> <p>LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDA EN FIRME.</p>	



2.- FORMULACIÓN DE IMPUTACION DE CARGOS,

EL FISCAL DELEGADO procede a formular imputación al indiciado **NELSON DAVID SIERRA CALDERON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.023.891.748 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**, debidamente identificado e individualizado, conforme los artículos 286 y siguientes del C.P.P., por el delito de **ACTO SEXUAL VIOLENTO CON CIRCUNSTANCIAS DE AGAVACIÓN CON CONCURSO HETEROGENEO CON ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS CON CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO**, el que explica al imputado. Le advierte la posibilidad de allanarse a los cargos formulados.

DECISIÓN DESPACHO. - Una vez escuchada la intervención de la Fiscalía General de la Nación, la señora Juez imparte legalidad a la formulación de imputación realizada al señor **NELSON DAVID SIERRA CALDERON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.023.891.748 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**, como presunto **AUTOR RESPONSABLE DEL DELITO DE ACTO SEXUAL VIOLENTO EN CONCURSO HOMOGÉNEO CON EL DELITO ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA**, conforme lo establece el **ART 206, 209, 211 N° 2 y 4 del C.P.**, que explica al imputado; como adición a la formulación de la imputación, el hecho que corresponde al acto sexual violento incurrido ocurrió el 20 del julio del año 2008 y los hechos que corresponden a los actos abusivos con menor de 14 años, la Fiscalía acaba de decir que ocuparon el año completo del 2008; le pone de presente sus derechos contenidos en el artículo 8° del C.P.P., le informa las previsiones del artículo 97 del C.P.P., recuerda la posibilidad de aceptar cargos y los efectos y consecuencias jurídicas que ello conlleva. Se les interroga frente a la aceptación de cargos, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 288 del C.P.P. **EXPRESA EL IMPUTADO, DE VIVA VOZ, EN FORMA LIBRE, CONSCIENTE Y VOLUNTARIA QUE NO ACEPTA LOS CARGOS**, manifestación que es corroborada por el juzgado, advirtiéndole su vinculación al proceso.

3.- IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO.

LA FISCAL DELEGADA- Informa que **RETIRA** la imposición de una medida de aseguramiento **PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN AL SEÑOR NELSON DAVID SIERRA CALDERON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.023.891.748 EXPEDIDA EN BOGOTÁ** y en consecuencia se ordene el restablecimiento de su libertad, argumentos registrados en audio.

DECISION DEL DESPACHO.- La señora Juez atendiendo que es potestad exclusiva de la Fiscalía General de la Nación sus solicitudes, recoge la manifestación del Delegado, se ordena retirar la medida de aseguramiento, levantar el estado de captura y en consecuencia restablecer el derecho a la libertad del imputado, **NELSON DAVID SIERRA CALDERON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.023.891.748 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**, ordenando por Secretaría se emita la boleta de libertad con destino a las salas de retenidos de la URI SAN CRISTOBAL.

Se deja constancia de haberse respetado los derechos y garantías de los intervinientes.

Sustento fáctico y jurídico completo en audios.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDA EN FIRME.

Diana Buchelli

Diana Victoria Buchelli
Secretaría

NOTA. La presente acta se elabora conforme a lo dispuesto en el artículo 146-2 del C. P. P., en aplicación al principio de oralidad (Art. 9 C. P. P.), así como la PROHIBICIÓN DE TRANSCRIPCIONES del Art. 163 C.P.P.. Para efectos de consulta sobre detalles, revisión o recursos necesariamente debe hacerse previa remisión a la grabación realizada.